

QUILMES, ~~7~~ 7 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0921/07, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 6 de diciembre 2007 un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 119 a 133, con el fin de ejecutar los proyectos de investigación que conforman la Convocatoria PICT 2006 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigación y Transferencia es Unidad Administradora de fondos.

Que en el Contrato mencionado se hace referencia a los montos de los subsidios otorgados según Resolución N° 230/07 del Directorio de dicha Agencia.

Que según lo indicado por la Agencia, involuntariamente fueron cargados en forma incompleta los presupuestos de algunos de los subsidios adjudicados, entre los que se encuentran los subsidios PICT 2006 otorgados a los Investigadores Carlos Altamirano y Elizabeth Lewkowicz.

Que de fs. 177 a fs. 182 obra copia de la Resolución N° 40/08 del Directorio de dicha Agencia, en la que se rectifican los montos de los subsidios que habían sido adjudicados en forma incompleta, y por tanto se ha suscripto con fecha 26 de septiembre de 2008 una Addenda al mencionado contrato.

Que según lo establecido en la Addenda suscripta, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha desembolsado la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 68/100 (\$3.209,68), según consta a fs. 195, correspondientes a Gastos de Administración del primer año de los subsidios PICT 2006 a cargo de los Investigadores Carlos Altamirano y Elizabeth Lewkowicz.

Que todos los fondos desembolsados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, deben ser ejecutados en forma consolidada por los proyectos que componen la Convocatoria PICT 2006 administrada por esta Universidad.



01052

Que a fs. 197 consta la imputación presupuestaria de los fondos en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer el ingreso de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 68/100 (\$3.209,68) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, según lo establecido en la Addenda al contrato celebrado con fecha 6 de diciembre 2007 entre dicha Agencia y la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de ejecutar los proyectos de investigación que conforman la convocatoria PICT 2006 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigación y Transferencia Unidad Administradora de fondos.

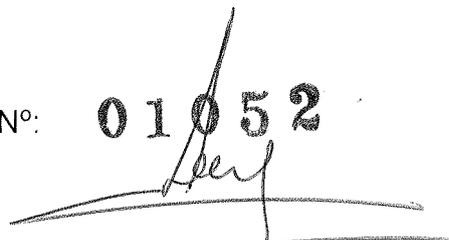
ARTICULO 2°: Facultar a los Investigadores a cargo de los proyectos de investigación pertenecientes a la Convocatoria PICT 2006 a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones autorizadas en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 05-01, Fuente 14, Programa 07.31.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01052



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES